



Resolución Jefatural

Nº 00238/2014-INIA

Lima, **15 AGO. 2014**

VISTO:

El Oficio N°0314-2014-AG-INIA-EEAA-UPP-C/D de fecha 17 de junio de 2014, la Resolución Jefatural N° 00153/2014-INIA de fecha 28 de mayo de 2014 y el Informe Técnico Nº 045-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 31 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00153/2014-INIA de fecha 28 de mayo 2014, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance del año 2013 para el año 2014 en la U.E. 001 Sede Central-INIA, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 80 918,00en el presupuesto institucional del Pliego 163 INIA;

Que, mediante el Oficio N° 0314-2014-AG-INIA-EEAA-UPP-C/D el Director de la EEA Andenes, alcanza a esta Oficina General de Planificación y por corresponder, la incorporación de mayores fondos por Saldo de Balance 2013 para el año 2014 en la U.E 018 EEA Andenes-Cusco, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 5 947.24, con la finalidad de ejecutar el Proyecto Coordinación Consorcio Andino en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:

Que, con Nota de Envío N° 052-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 045-2014-INIA-OGP/OPRE, en el cual se concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 947,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, es necesario y procedente autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163
UNIDAD EJECUTORA	:	001
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		Instituto Nacional de Innovación Agraria Sede Central
ACTIVIDAD	:	5.001947
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4
GASTOS CORRIENTES		Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario Donaciones y Transferencias
2.3 Bienes y Servicios		5 947,00
ConSORCIO Andino		
TOTAL EGRESOS U.E 001 SEDE CENTRAL-INIA		5 947,00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			2 967,00
2.3 Bienes y Servicios			
GASTOS DE CAPITAL			2 980,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
TOTAL EGRESOS U.E. 018 EEA ANDENES			5 947,00



Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento o la que haga sus veces en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a la Habilitación o Anulación a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

